MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCION No. 1835 -

17 NOV 2016

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que por Resolución Nro. 1082 del 27 de junio de 2016 se le concedieron vacaciones a ***CLAUDIA STELLA CORTÉS ALBORNOZ*** *por un año de servicios prestados al Instituto, comprendido entre el 25 de octubre de 2014 y el 24 de octubre de 2015, para disfrutarlos entre el 01 y el 25 de julio de 2016, inclusive;*

Que mediante resolución 1183 de 12 de julio de 2016, se le interrumpió el disfrute de unas vacaciones a ***CLAUDIA STELLA CORTÉS ALBORNOZ****, quedándole pendiente nueve (09) días hábiles para disfrutarlos entre el 01 y el 14 de diciembre de 2016; inclusive;*

Que mediante memorando ODR-2500-16-205 del 11 de noviembre de 2016 el Jefe Oficina de Riesgos (E), solicita reprogramar el disfrute de las vacaciones concedidas a ***CLAUDIA STELLA CORTÉS ALBORNOZ****, para disfrutarlo entre el 19 al 29 de diciembre 2016; inclusive.*

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Modificar el disfrute de nueve (09) días hábiles de las vacaciones de* ***CLAUDIA STELLA CORTÉS ALBORNOZ****, Analista Grado 03 de la Oficina de Riesgos, para ser disfrutadas entre el 19 al 29 de diciembre de 2016, inclusive.*

ARTICULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 NOV 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: Marcela Quevedo – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano
Aprobó. Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano